

Constancia secretarial: Se deja en el sentido, que en los folios que anteceden obra un amparo de pobreza, presentado por la señora PIEDAD DEL SOCORRO RODAS VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.21.462.505, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un "PROCESO DE DIVORSIO". Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Quimbaya Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



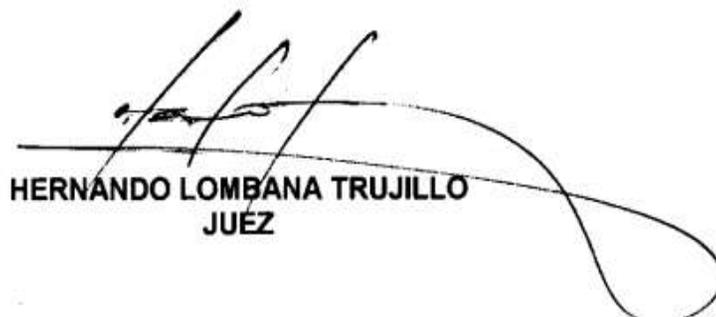
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Piedad del Socorro Rodas Valencia
Radicado: 63-594-4089-002-2022-00017-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, admite la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora PIEDAD DEL SOCORRO RODAS VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.21.462.505, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un "PROCESO DE DIVORSIO", y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio de las señoras MARIA EUGENIA LONDOÑO SALAZAR, quien puede ser localizada en la dirección "Carrera 11 No.6-24, Barrio González, Quimbaya, Quindío" o en el teléfono "3113315376" y MARIA ORFILIA SALAZAR MARIN, quien puede ser localizada en la dirección "Carrera 11 No.6-24, Barrio González, Quimbaya, Quindío", para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la citada solicitante, para cuyo efecto, se fija como fecha y hora para tal efecto, el día VIERNES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ